



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez sustitución de poder.
Cartago, Valle del Cauca, septiembre 06 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00051**-00
Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO **MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: JAIME DE JESUS ARIAS
Demandado: ARMANDO GIRALDO NARANJO
Auto N°: 2055

En términos del art. 75 del CGP, obra sustitución del poder otorgado por el abogado CESAR DAVID GRAJALES SUAREZ a favor del abogado JULIAN ENRIQUE ROJAS RINCON.

Como quiera que no obra prohibición expresa en el poder conferido por la parte demandante, téngase al abogado JULIAN ENRIQUE ROJAS RINCON, CC 1.006.451.802 y TP 283.429, para que actúe en el presente proceso como apoderado judicial sustituto de la parte demandante (JAIME DE JESUS ARIAS), conforme a los términos de la sustitución del poder.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez